



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 580/13

Sucre, 01 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-210, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0951/13 de 19 de junio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 188/2013 "Construcción Muro Perimetral Unidad Educativa Gualberto Villarroel Potolo" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 8, Sr. Tomas Duran Cruz, mediante Nota Sub Alcaldía D-8 N° CITE Nro. 338/13 de 30 de abril de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"Construcción Muro Perimetral Unida Educativa Gualberto Villarroel Potolo" D-8**, con un **Precio Referencial de Bs. 464.985,44** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 21/2013 de fecha 08 de mayo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"Construcción Muro Perimetral Unidad Educativa Gualberto Villarroel - Potolo" D-8**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 08 de mayo de 2013 en SICOES con Código Interno 0181/13, número de confirmación: 1051554, **CUCE: 13-1101-00-383038-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 464.985,44** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras N° 50/13 de 17 de mayo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformado por los siguientes funcionarios Lic. Adalit Rivera (Responsable de Compras y Suministros) Administrativo, Sr. Celso Vedia, (Sub Alcalde D-5) Ing. David Paniagua (Sub Alcalde D-7) Sr. Tomas Duran (Sub Alcalde D-8) Solicitantes, Ing. Alex Enríquez (Jefe de Supervisión) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO(4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de mayo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin CITE de fecha 20 de mayo de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"Construcción Muro Perimetral Unidad Educativa Gualberto Villarroel Potolo" D-8**, al proponente, empresa Constructora "SÁNCHEZ ABAN" representado legalmente por el Sr. José Luis Sánchez Aban, con



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 580/13

un costo de Bs. 450.764,04 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 04/100), con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 221/13 de 28 de mayo de 2013, en el Art. 1 APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y en el Art. 2, ADJUDICA el proceso de **"Construcción Muro Perimetral Unidad Educativa Gualberto Villarroel Potolo" D-8**, al proponente empresa Constructora "SÁNCHEZ ABAN" representado legalmente por el Sr. José Luis Sánchez Aban, con un costo de Bs. 450.764,04 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 04/100), con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO

Que, el proceso del proyecto **"Construcción Muro Perimetral Unidad Educativa Gualberto Villarroel Potolo" D-8**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 29 de abril de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 07691, con Categoría Programática 21 009 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (TGN-Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 465.000,00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Descripción del Proyecto **"Construcción Muro Perimetral Unidad Educativa Gualberto Villarroel Potolo" D-8**, se encuentra ubicado en la localidad de Potolo, perteneciente al Cantón de Potolo, del Distrito 8, del Municipio de Sucre, en cuanto al derecho sobre inmueble que es el objeto de inversión pública, el inmueble se encuentra registrado TESTIMONIO Nro. 331 de fecha 14 de agosto de 1996, por el Dr. Andrés Cosolich Iturricha, Notario de Hacienda del Departamento Chuquisaca, en el cual Protocoliza la Acta de Entrega y Recepción de Activos fijos Inmuebles y Muebles de propiedad de la Secretaria Nacional de la Educación al Gobierno Municipal de Sucre, el proyecto Hace referencia a trabajos preliminares, que es la demolición del muro perimetral que esta con malla olímpica, demolición hormigón ciclópeo y demolición del muro de ladrillo existente, posteriormente su retiro, También se prevé la construcción del muro perimetral que delimite el área de la Unidad Educativa que tiene una superficie de 375.02 metros cuadrados y la construcción del muro perimetral es de 275 metros lineales para mayor seguridad a las actividades Educativas que en este se realicen. El cerramiento de muro del ladrillo de 6H con columnas y aberturas que cuentan con rejas metálicas en la fachada frontal. Los beneficiarios directos ascienden a 4854 habitantes, con un 40% que son jóvenes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 188/2013 para la ejecución del proyecto **"Construcción Muro Perimetral Unidad Educativa Gualberto Villarroel Potolo" D-8**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Ficha ambiental de fs. 11 a fs. 45
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 48
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 56 a fs. 98
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 125
➤ Certificación de Uso del Suelo de a fs. 127



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 133 a fs.137
➤ Documento Base de Contratación DBC de fs. 290 a fs.301
➤ Boleta de seriedad de propuesta a fs.438
➤ Número de Identificación Tributaria a fs.445
➤ Certificado de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs.438
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 437
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs.439
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) de fs.442 y 441
➤ Solicitud de Retención del 7% por garantía de Cumplimiento de Contrato a fs.445

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 140
➤ Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs.141
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 305
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 306
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 307
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 339 a fs.367
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 387
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 390
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 394 a fs. 392
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 401 a fs. 402
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 405 a fs. 406

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 580/13

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 0188/2013** de fecha 14 de junio de 2013, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra la Empresa Constructora "SANCHES ABAN" representado legalmente por el Sr. José Luis Sánchez Aban, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA GUALBERTO VILLARROEL POTOLO**" D-8, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 450.764,04** (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 04/100) y con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Muro Perimetral Unida Educativa Gualberto Villarroel Potolo**" D-8 **Contrato Administrativo N° 188/2013**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**Construcción Muro Perimetral Unidad Educativa Gualberto Villarroel Potolo**" D-8 **Contrato Administrativo N° 188/2013**, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 580/13

**Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

